

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 4 DEL AÑO 2026.

No. 14

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO NOVENA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TLAPANCINGO, SILACAYOÁPAM, OAXACA

**ACTA.-** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TLAPANCINGO, SILACAYOÁPAM, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TLAPANCINGO, SILACAYOÁPAM, OAXACA.....**PÁG. 2**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO  
2026-2028

"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA. EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO, OAXACA, PERIODO 2026-2028. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO, OAXACA.**

En el Municipio de San Francisco Tlapancingo, Distrito de Silacayoápam, Estado de Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día 27 de febrero del año dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 43, 47 al 50, 68 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; reunidos en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal ubicado en esta misma población, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, presidiendo la sesión al C. Alejandro Luis Machuca Torralba, Presidente Municipal, los integrantes del H. Cabildo Municipal de San Francisco Tlapancingo, Síndico Municipal Francisco Torralba Flores, Regidora de Hacienda Anal Digna Ramírez Contreras, Regidor de Obras Juan Carlos López López y Regidora de Educación Emigdia María Durán Méndez; así como la C. Monserrat Cristal Rodríguez Herrera, Secretaria Municipal, con el fin de analizar, debatir y en su caso aprobar de la propuesta del presidente municipal para la creación, promulgación y publicación de la gaceta municipal de este gobierno municipal de San Francisco Tlapancingo, Oaxaca, distrito de Silacayoápam, estado de Oaxaca; se levanta la presente, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
- 4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5.- LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR, E INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN MENCIONADA.
- 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO, OAXACA.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Para dar inicio al desahogo de la Sesión Ordinaria de Cabildo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el C. Presidente Municipal Constitucional, me gira instrucciones como Secretaría Municipal para llevar a cabo el desarrollo de la presente, conforme lo dispone el artículo 92 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procediendo como sigue:

**DESAAHOGO DE LA SESIÓN**

1. **Pase de lista de asistencia.** Se procede a pasar lista de asistencia de los **Cinco Concejales** que integran el Ayuntamiento, haciéndose constar que se encuentran presentes cinco concejales de cinco, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta:

2. **Declaratoria del quórum.** Una vez confirmada la asistencia de **cinco** concejales de los **cinco** concejales que integran el Ayuntamiento. En mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que "existe Quórum", como lo dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3. **Instalación legal de la sesión extraordinaria de cabildo.** Una vez determinada la existencia del Quórum Legal, siendo las 11 horas con 10 minutos del día 27 del mes de febrero del dos mil veintiséis, el Presidente Municipal Constitucional declara formalmente instalada la Sesión extraordinaria de Cabildo, por lo que en mi calidad de Secretaria Municipal y en términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, doy fe:

4. **Lectura y aprobación del orden del día.** Se procede a la lectura del orden del día, mismo que se somete a consideración del Cabildo para su aprobación o en su caso su modificación; en consecuencia, no habiendo otro asunto que agregar, se somete a votación, valiéndose de cinco votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y **cero abstenciones**, aprobando así el orden del día por **unanimidad**.

5. **Lectura del acta de sesión de cabildo anterior e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión mencionada.** Acta seguido en mi carácter de Secretaria Municipal, procedo a dar lectura del acta anterior, enseguida el Presidente Municipal Constitucional pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si existe alguna aclaración respecto al contenido del acta anterior, misma que se somete a su aprobación o ratificación, y al no haber aclaraciones, se somete a votación la aprobación del acta en mención, teniendo un total de cinco votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y **cero abstenciones**, resulta aprobada por **unanimidad**, por lo que se procede a informar del cumplimiento de los acuerdos tomados por el Cabildo en la sesión anterior, los cuales ya fueron cumplidos en su totalidad.

6. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta realizada por el presidente municipal para la creación, promulgación y publicación de la gaceta municipal de este gobierno municipal del municipio de San Francisco Tlapancingo, distrito de Silacayoápam, estado de Oaxaca.**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta: Que actualmente este honorable Ayuntamiento 2026-2028 no cuenta con un medio de difusión oficial para dar publicidad a nuestros ordenamientos municipales, disposiciones administrativas, y cualquier otro, es por ellos que para su difusión hacia ciudadanos, es necesario crear, promulgar y publicar la Gaceta Municipal para el municipio.

Por lo anterior y de aprobarse la gaceta municipal, deberá tener su propio reglamento interno señalando el funcionamiento y regulación para la publicación de bandos, ordenamientos y demás que deban ser publicados por medio de la Gaceta Municipal o periódico oficial del estado:

Una vez escuchado lo expuesto por el Presidente Municipal, se procede a cuestionar a los concejales si tienen alguna manifestación que hacer, enseguida manifestaron todos y cada uno de los concejales presente, estar de acuerdo con la propuesta del Presidente Municipal, por lo que, enseguida el Presidente Municipal, me instruyo como Secretaria Municipal, someter a votación ante los Concejales presentes para su aprobación, teniendo un total de **cinco votos a favor, cero abstenciones, cero votos en contra**, resultando aprobada la propuesta por unanimidad; como se detalla a continuación:

Cargo en el municipio:	Nombre:	Voto
Presidente Municipal	Alejandro Luis Machuca Torralba	A favor
Síndico Municipal	Francisco Torralba Flores	A favor
Regidora de Hacienda	Anal Digna Ramírez Contreras	A favor
Regidor de obras	Juan Carlos López López	A favor
Regidora de educación	Emigdia María Durán Méndez	A favor

Por lo anterior se generan los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Se acuerda la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal, de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Tlapancingo, Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Se acuerda la creación, promulgación y publicación del Reglamento Interno que regirá la Gaceta Municipal de nuestro Municipio de San Francisco Tlapancingo, Oaxaca.

**TERCERO.** - Se ordena la publicación del presente acuerdo, así como el Reglamento Interno de la Gaceta Municipal de este Municipio de San Francisco Tlapancingo, en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Oaxaca, así mismo hacer del conocimiento a los Poderes del Estado de Oaxaca, así como al Archivo General del Estado de Oaxaca.

7. **Clausura de la sesión.** Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, siendo las 11 horas con 50 minutos del mismo día de su inicio, por tal motivo el Presidente Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión extraordinaria de Cabildo; firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO, DISTRITO DE SILACAYOÁPAM, OAXACA, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

Handwritten signatures and stamps of the municipal council members, including the President Municipal and various regidores.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO  
2026-2028

EL CIUDADANO ALEJANDRO LUIS MACHUCA TORRALBA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, DEL ESTADO DE OAXACA, HACE SABER A SUS HABITANTES:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO, DISTRITO DE SILACAYOAPAM, OAXACA, PERIODO 2025-2027. EN USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA FRACCIONES I Y V, 136 Y 6Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y EN ATENCIÓN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 FEBRERO DE 2026, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TLAPANCIÑO, SILAC, OAXACA**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El Presente Reglamento tiene por objeto regular la "Gaceta Municipal" que es el órgano oficial del Gobierno del Municipio de San Francisco Tlapancingo, cuyas determinaciones publicadas, serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de San Francisco Tlapancingo, Silacayoápam, Oaxaca y para los servidores públicos de la administración pública municipal.

**ARTÍCULO 2.** El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137, 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 3.** Corresponde al Presidente Municipal la publicación del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que surtirán efectos contra terceros al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO 4.** El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaria Municipal del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

**CAPITULO II  
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

**ARTÍCULO 5.** La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en ella se publicarán los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, los planes de desarrollo, los acuerdos y determinaciones del Honorable Cabildo, los convenios y demás disposiciones generales que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

**ARTÍCULO 6.** La Gaceta Municipal será de instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

**ARTÍCULO 7.** Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

ARTICULO 8. La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal, y deberá contener los siguientes datos:

- I. El Escudo representativo del Honorable Ayuntamiento;
- II. El nombre de "Gaceta Municipal";
- III. La fecha;
- IV. Número;
- V. Tomo de edición e índice de Contenido y;
- VI. Domicilio y números telefónicos del H. Ayuntamiento.

ARTICULO 9. La Gaceta Municipal se editará en el Municipio de San Francisco Tlapancingo, Silacayoapam, del Estado de Oaxaca; en cantidad suficiente para su distribución en las oficinas públicas Federales, Estatales, de las Agencias Municipales, de Policía, Archivo Histórico Municipal, Archivo General del Estado, Centros Educativos, Organismos Empresariales, Organizaciones Deportivas, sociales y de investigación, siempre con acuse de recibo o correo certificado.

ARTICULO 10. La Gaceta Municipal se publicará en los estrados del Ayuntamiento y en la página electrónica oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Tlapancingo, para que surta sus efectos legales; se difundirá a través de las radiodifusoras, en el Periódico Oficial del Gobierno o en diarios de circulación local o estatal.

ARTICULO 11. Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar las copias correspondientes en donde pagará el precio que indique la Ley de Ingresos Municipal, o bien consultarla de manera electrónica.

ARTICULO 12. La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, con las atribuciones:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- III. Proponer a la Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar, organizar y llevar un registro pormenorizado de las publicaciones.
- V. Remitir un ejemplar a los Poderes del Estado, al Archivo General del Estado y al Archivo Municipal.

Las demás obligaciones que le señale el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Francisco Tlapancingo.

ARTICULO 13. En el Presupuesto de Egresos de cada año se contemplarán los gastos de su operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. Este Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

ARTICULO TERCERO. Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Honorable Cabildo.

ARTICULO CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO Tlapancingo, SILACAYOAPAM, DEL ESTADO DE OAXACA, EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Alvaro L. Machuca Flores  
 C. ALEJANDRO LUIS MACHUCA TORRALBA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. FRANCISCO TORRALBA FLORES  
 SINDICO MUNICIPAL

C. ANA DIGNA RAMÍREZ CONTRERAS  
 REGIDORA DE HACIENDA

C. JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ  
 REGIDOR DE OBRAS

C. EMIGDIA MARÍA DURÁN MÉNDEZ  
 REGIDORA DE EDUCACIÓN

"DOY FE"  
 En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.  
 C. MONSERRAT CRISTAL RODRÍGUEZ HERRERA  
 SECRETARIA MUNICIPAL



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.